

**PRODECH/CG/161/2021**  
**Asunto: Auditoría de Obra**

Chihuahua, Chih., a 6 de septiembre de 2021

**ING. ARTURO REYES BUSTILLOS**  
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**PRESENTE**

En alcance al Oficio No. ASE/AEOP/501/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, notificado en esa misma fecha a este Organismo y mediante el cual se notifican los Resultados Preliminares de la revisión efectuada en el marco de la Auditoría en materia de Obra Pública, se adjunta la documentación certificada y argumentos que se consideran convenientes para aclarar los Resultados con Hallazgos adjuntados al oficio en mención.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR GENERAL**

**ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*  
*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

## HALLAZGOS GENERALES

### APARTADO DE PLANEACIÓN

#### RESULTADO CON HALLAZGO 1

**LA ENTIDAD FISCALIZADA NO ACREDITÓ EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

#### SOLVENTACIÓN:

De conformidad con la publicación del nuevo estatuto Orgánico en el Periódico Oficial del Estado No. 32 de fecha 21 de abril de 2021, en el Capítulo III de dicho ordenamiento,, se establece como Órgano Auxiliar al Comité Único Interdisciplinario, así como su objeto y conformación, y en el Artículo 34 se define que desempeñará las atribuciones correspondientes al " ....Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas....., previstos en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua....."

Aunado a lo anterior, de conformidad con la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Único Interdisciplinario PRODECH/CUI/03/2021 celebrada con fecha 9 de julio de 2021, se aprueban las Reglas de Operación para el funcionamiento de dicho Comité, mismo que ya se publicó en el portal de contrataciones públicas correspondiente en la liga [https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/detalle\\_comite/650/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/detalle_comite/650/)

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### RESULTADO CON HALLAZGO 2

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITÓ CONTAR CON EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

#### Recursos Propios

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).
- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

#### SOLVENTACIÓN:

De las obras anteriormente relacionadas, el Organismo (entidad fiscalizada) presentó con fecha 3 de septiembre de 2021, ante la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. PRODECH/CG/156/2021 suscrito por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador

General, la solicitud correspondiente con el objeto de que se indiquen los lineamientos para presentar el estudio de daños ambientales, de conformidad al Art. 50 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua, que establece que: "Las obras o actividades comprendidas en el artículo 41, que hayan iniciado labores de construcción, sin contar con la autorización de impacto ambiental, deberán presentar un estudio de daños ambientales bajo los lineamientos que para tal efecto formule la Secretaría, así mismo se sujetarán al procedimiento de la evaluación del impacto ambiental conforme lo establece la presente Ley y su Reglamento".

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículos 50 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

#### **RESULTADO CON HALLAZGO 3**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE.**

#### **Recursos Propios**

- Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

De las obras anteriormente relacionadas, el Organismo (entidad fiscalizada) presentó con fecha 1 de septiembre de 2021, ante la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. PRODECH/CG/156/2021 suscrito por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General, la solicitud correspondiente con el objeto de que se indiquen los lineamientos para presentar el estudio de daños ambientales, de conformidad al Art. 50 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua, que establece que: "Las obras o actividades comprendidas en el artículo 41, que hayan iniciado labores de construcción, sin contar con la autorización de impacto ambiental, deberán presentar un estudio de daños ambientales bajo los lineamientos que para tal efecto formule la Secretaría, así mismo se sujetarán al procedimiento de la evaluación del impacto ambiental conforme lo establece la presente Ley y su Reglamento".

#### **Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019**

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

De conformidad con el Oficio No. DOEIA.IA. 65/2021, Expediente SDUE-DE-IA-GEC981004RES de fecha 14 de enero de 2021 del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental de la Dirección Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se emitió la Resolución de Impacto Modalidad MIA, con una vigencia de 90 (noventa) días naturales, misma que podrá ser validada mediante solicitud de revalidación, debiendo acompañar el cumplimiento de los términos y condicionantes requeridas.

Dicha solicitud de revalidación fue presentada ante la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio No. PRODECH/CG/155/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General.

## **MARCO NORMATIVO**

Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.  
Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.  
Artículos 41, 43 y 50 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

## **APARTADO DE ADJUDICACIÓN**

### **RESULTADO CON HALLAZGO 4**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITÓ HABER VIDEOGRABADO LAS SESIONES DEL COMITÉ.**

#### **Recursos Propios**

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).
- Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).
- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).
- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

No se cuenta con las videograbaciones correspondientes, en el momento de realización de los actos señalados no se contaba con el equipo necesario para realizar las mismas.

#### **Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019**

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

Se adjunta la videograbación de la Sesión del Comité mediante la cual se llevó a cabo la Apertura de Propuestas, siendo apoyados por la Coordinación de Comunicación Social.

## **RESULTADO CON HALLAZGO 5**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITÓ QUE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS, CONTARÁN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE QUE DIO LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS.**

### **Recursos Propios**

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el cuadro comparativo entre las propuestas participantes y el soporte documental correspondiente de cada una de las propuestas desechadas (5.1. Anuncios Unipolares, S.A. de C.V., 5.2. Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V., 5.3. Galaz Perforaciones y Construcciones, S.A. de C.V., 5.5. Construcción y Dirección, S.A. de C.V.).

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el cuadro comparativo entre las propuestas participantes y el soporte documental correspondiente de las propuestas desechadas de 5.3. Construcciones Río Aros, S.A. de C.V. y 5.5. Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V., toda vez que, estas propuestas fueron por un monto superior a la propuesta adjudicada y en relación a las propuestas desechadas de 5.1. Muros Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V. y 5.4. Constructora Aralte, S.A. de C.V., la primera se procedió a realizar su devolución, y la segunda se destruyó, en atención al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual establece que: "Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres contratistas, podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes hasta que exista resolución firme; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción". Aunado a lo anterior, se adjunta la Tercer Sesión del Grupo Interdisciplinario en donde, entre otros puntos, se aprobó a eliminar las propuestas de Constructora Aralte, S.A. de C.V., que no pudo realizarse su devolución.

- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el cuadro comparativo entre las propuestas participantes y el soporte documental correspondiente de cada una de las propuestas desechadas (5.1. Portillo Young, S.C. y 5.3. Ing. Arnoldo Castillo Baray).

## Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta el cuadro comparativo entre las propuestas participantes y el soporte documental correspondiente de cada una de las propuestas desechadas (5.1. GL Diseño y Construcción CO, S.A. de C.V., 5.2. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V., 5.4. Laguera Construcciones, S.A. de C.V., 5.5. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V., 5.6 MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.).

### **MARCO NORMATIVO**

Artículos 22 fracción IV, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículos 52, 53 segundo párrafo y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

### **RESULTADO CON HALLAZGO 6**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITÓ CONTAR CON EL DICTAMEN BASE PARA EMITIR EL FALLO.**

### Recursos Propios

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta el Dictamen Base correspondiente, el cual es un documento que, aún y cuando no se denomina expresamente como tal, éste cumple con los requisitos señalados por la fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionado con la misma del Estado de Chihuahua, debido a que es emitido por el Área Técnica del Organismo (entidad fiscalizada) que corresponde a la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, en él se hace constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, determinando primero la apertura de la documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica, posteriormente a la apertura de la propuesta técnica y acto siguiente la apertura de la propuesta económica, se establece el nombre de los contratistas participantes, y el análisis detallado de las propuestas aceptadas y desechadas, exponiendo en forma clara y explícita las causas y fundamentos que lo soportan, por último, al final del documento se hace la recomendación respecto al Contratista a quién deberá adjudicarse el contrato.

- Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio

de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).

**SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el Dictamen Base correspondiente, el cual es un documento que, aún y cuando no se denomina expresamente como tal, éste cumple con los requisitos señalados por la fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionado con la misma del Estado de Chihuahua, debido a que es emitido por el Área Técnica del Organismo (entidad fiscalizada) que corresponde a la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, en él se hace constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, determinando primero la apertura de la documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica, posteriormente a la apertura de la propuesta técnica y acto siguiente la apertura de la propuesta económica, se establece el nombre de los contratistas participantes, y el análisis detallado de las propuestas aceptadas y desechadas, exponiendo en forma clara y explícita las causas y fundamentos que lo soportan, por último, al final del documento se hace la recomendación respecto al Contratista a quién deberá adjudicarse el contrato.

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

**SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el Dictamen Base correspondiente, el cual es un documento que, aún y cuando no se denomina expresamente como tal, éste cumple con los requisitos señalados por la fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionado con la misma del Estado de Chihuahua, debido a que es emitido por el Área Técnica del Organismo (entidad fiscalizada) que corresponde a la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, en él se hace constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, determinando primero la apertura de la documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica, posteriormente a la apertura de la propuesta técnica y acto siguiente la apertura de la propuesta económica, se establece el nombre de los contratistas participantes, y el análisis detallado de las propuestas aceptadas y desechadas, exponiendo en forma clara y explícita las causas y fundamentos que lo soportan, por último, al final del documento se hace la recomendación respecto al Contratista a quién deberá adjudicarse el contrato.

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 22 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**RESULTADO CON HALLAZGO 7**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, EXISTEN INCONSISTENCIAS ENTRE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.**

## Recursos Propios

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Existe una diferencia entre lo establecido en el numeral 16 de las Bases y el Anexo 3 en la manera de integrar los precios unitarios, sin embargo, **TODAS** las propuestas presentadas acataron lo establecido en el Anexo 3 para la integración de los precios unitarios, sumando la retención al precio unitario después de la utilidad, sin contravenir lo establecido en la fracción V del Art. 215 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no afectando así, la solvencia de las proposiciones, ni limitando la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Existe una diferencia entre lo establecido en el numeral 16 de las Bases y el Anexo 3 en la manera de integrar los precios unitarios, tanto en la cantidad a retener para aportación a la Cámara de la Industria de la Construcción, como en la forma de calcular dichos precios, siendo motivo de aclaración SOLO la cantidad a retener mediante la Junta de Aclaraciones celebrada, estableciéndose una retención del tres al millar. Sin embargo, **TODAS** las propuestas presentadas acataron lo establecido en el Anexo 3 para la integración de los precios unitarios, sumando la retención al precio unitario después de la utilidad, sin contravenir lo establecido en la fracción V del Art. 215 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no afectando así, la solvencia de las proposiciones, ni limitando la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La propuesta de "Constructora Aralte, S.A. de C.V." fue desechada NO por la forma de integrar los precios unitarios, lo cual se presentó como las demás propuestas acatando lo establecido en el Anexo 3, sino porque la integración del precio unitario no se hizo de acuerdo a la retención del tres al millar establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva.

- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Existe una diferencia entre lo establecido en el numeral 16 de las Bases y el Anexo 3 en la manera de integrar los precios unitarios. Sin embargo, **TODAS** las propuestas presentadas acataron lo establecido en el Anexo 3 para la integración de los precios unitarios, sumando la retención al precio unitario después de la utilidad, sin contravenir lo establecido en la fracción V del Art. 215 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del Artículo Quinto Transitorio de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no afectando así, la solvencia de las proposiciones, ni limitando la libre participación, concurrencia y competencia económica.

En relación al Convenio de Concertación celebrado con fecha 29 de julio de 2005 entre el Organismo, la Cámara Mexicana de la Industria, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto establece la retención del tres al millar (0.3%) de todas las estimaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionado con las mismas adjudicados por el Organismo para los programas de capacitación y adiestramientos de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, se celebró Convenio Modificatorio C. MOD.-036-2020-P para retener el 3 (tres) al millar de conformidad con el convenio de concertación mencionado.

### **Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019**

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Existe una diferencia entre lo establecido en el numeral 16 de las Bases y el Anexo 3 en la manera de integrar los precios unitarios. Sin embargo, **TODAS** las propuestas presentadas acataron lo establecido en el Anexo 3 para la integración de los precios unitarios, sumando la retención al precio unitario después de la utilidad, sin contravenir lo establecido en la fracción V del Art. 215 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no afectando así, la solvencia de las proposiciones, ni limitando la libre participación, concurrencia y competencia económica, ya que aún y cuando una de las razones del deshechamiento de la propuesta de "Construcciones Nirvana, S.A. de C.V." fue el no cumplir con el Anexo 3 en relación a la integración de precios unitarios, TODAS las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base al Anexo mencionado y no al numeral 16 de las Bases.

En relación al Convenio de Concertación celebrado con fecha 29 de julio de 2005 entre el Organismo, la Cámara Mexicana de la Industria, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto establece la retención del tres al millar (0.3%) de todas las estimaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionado con las mismas adjudicados por el Organismo para los programas de capacitación y adiestramientos de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, se celebró Convenio Modificatorio C. MOD.-033-2020-P para retener el 3 (tres) al millar de conformidad con el convenio de concertación mencionado.

#### **MARCO NORMATIVO**

Bases de licitación, numeral 16.

Anexo número 3 del instructivo del análisis de precios unitarios, de las bases de licitación.

Artículos 43 fracción I y 215 fracción V del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## APARTADO DE EJECUCIÓN

### RESULTADO CON HALLAZGO 8

EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITÓ EL NOMBRAMIENTO DE RESIDENTE DE LA OBRA.

#### Recursos Propios

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

#### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta la apertura de la Bitácora de Obra mediante la cual se designa por parte del Organismo (entidad fiscalizada), de manera escrita, el servidor público en el cual recaerá la residencia de la obra, documento que solventa y acredita el nombramiento por escrito del Residente de obra solicitado por la normatividad, toda vez que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, señala que "..... previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:..... III. Apertura de la bitácora, la cual quedará a su cargo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes,...."

#### MARCO NORMATIVO

Art. 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Art 12 fracción VI, 118 fracción III y Artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del Artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).

#### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta la apertura de la Bitácora de Obra mediante la cual se designa por parte del Organismo, de manera escrita, el servidor público en el cual recaerá la residencia de la obra, documento que solventa y acredita el nombramiento por escrito del Residente de obra solicitado por la normatividad, toda vez que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, señala que "..... previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:..... III. Apertura de la bitácora, la cual quedará a su cargo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes,...."

## MARCO NORMATIVO

Art. 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Art 12 fracción VI, 118 fracción III y Artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del Artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta la apertura de la Bitácora de Obra mediante la cual se designa por parte del Organismo (ente fiscalizado), de manera escrita, el servidor público en el cual recaerá la residencia de la obra, documento que solventa y acredita el nombramiento por escrito del Residente de obra solicitado por la normatividad, toda vez que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, señala que "..... previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:..... III. Apertura de la bitácora, la cual quedará a su cargo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes,...."

## MARCO NORMATIVO

Art. 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Art 12 fracción VI, 118 fracción III y Artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del Artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta la apertura de la Bitácora de Obra mediante la cual se designa por parte del Organismo (ente fiscalizado), de manera escrita, el servidor público en el cual recaerá la residencia de la obra, documento que solventa y acredita el nombramiento por escrito del Residente de obra solicitado por la normatividad, toda vez que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, señala que "..... previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:..... III. Apertura de la bitácora, la cual quedará a su cargo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes,...."

## MARCO NORMATIVO

Art. 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Art 12 fracción VI, 118 fracción III y Artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del Artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

## Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta la apertura de la Bitácora de Obra mediante la cual se designa por parte del Organismo (ente fiscalizado), de manera escrita, el servidor público en el cual recaerá la residencia de la obra, documento que solventa y acredita el nombramiento por escrito del Residente de obra solicitado por la normatividad, toda vez que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, señala que "..... previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:..... III. Apertura de la bitácora, la cual quedará a su cargo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes,...."

### **MARCO NORMATIVO**

Art. 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Art 12 fracción VI, 118 fracción III y Artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en aplicación del Artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

### **RESULTADO CON HALLAZGO 9**

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, SE OMITIERON REGISTROS EN LA BITÁCORA DE OBRA.**

### **Recursos Propios**

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta la bitácora de obra.

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta la bitácora de la obra y el finiquito correspondiente.

### **MARCO NORMATIVO**

Artículos 127, 129 y 130 fracciones XI y XIV del Reglamento de la de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## RESULTADO CON HALLAZGO 10

**EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, NO SE ACREDITAN EL DICTAMEN Y LAS RAZONES TÉCNICAS FUNDADAS Y MOTIVADAS, QUE JUSTIFIQUEN LA PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS.**

### Recursos Propios

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

### SOLVENTACIÓN:

De conformidad a lo señalado por el Órgano Fiscalizador, el Convenio señalado como C.REP.-107-2020-P es un Convenio de Reprogramación no considerándose convenio modificadorio ni convenio adicional, el cual como lo describe y establece el último párrafo del Art. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que "..... para los efectos de este artículo, las reprogramaciones en el plazo de ejecución de los contratos, no se considerarán modificadorios, cuando se hagan por caso fortuito o causa de fuerza mayor", siendo el convenio que nos ocupa, toda vez que el motivo que originó la ampliación en el plazo de ejecución y la imposibilidad de continuar con el programa de obra, derivó de celebrar el contrato para la conexión a la red municipal ante la Junta Municipal de Aguas de Cuauhtémoc, trámite administrativo que **EVITARÍA QUE LOS USUARIOS ESTABLECIDOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC LES FUERA SUSPENDIDO EL SUMINISTRO DE AGUA en tanto la obra continuaba con su ejecución.**

### MARCO NORMATIVO

Artículo 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 106 del Reglamento de la de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

### SOLVENTACIÓN:

Se adjunta el Dictamen Técnico correspondiente en el que se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas para la celebración del Convenio Adicional C.AD.-084-2020-P.

### MARCO NORMATIVO

Artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 115 fracción V del Reglamento de la de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjunta el Dictamen Técnico correspondiente en el que se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas para la celebración del Convenio Adicional C.AD.-101-2020-P.

Por lo que respecta al Convenio señalado como C.REP.-115-2020-P es un Convenio de Reprogramación no considerándose convenio modificadorio ni convenio adicional, como lo describe y establece el último párrafo del Art. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que "..... para los efectos de este artículo, las reprogramaciones en el plazo de ejecución de los contratos, no se considerarán modificadorios, cuando se hagan por caso fortuito o causa de fuerza mayor", toda vez que el motivo que originó la ampliación en el plazo de ejecución fue ocasionado por el atraso en el programa de obra del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado C.O.P.-080-2019-P del "Edificio denominado Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", contrato que da origen a la supervisión en comento, estando supeditada al atraso del programa de obra mencionado. Aunado a lo anterior y como se establece en el mismo convenio de reprogramación, a las diversas medidas sanitarias establecidas para la mitigación y control de a emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor provocada por el virus SARS-CoV2.

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículo 80 párrafo tercero y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 106 y 115 fracción V del Reglamento de la de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### **Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019**

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se adjuntan los Dictámenes Técnicos correspondientes en el que se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas para la celebración de los Convenios Modificadorios C. MOD.-048-2020-P y C.MOD.-114-2020-P.

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 115 fracción V del Reglamento de la de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## **RESULTADO CON HALLAZGO 11**

### **EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS POR PROGRAMA, NO SE ACTUALIZÓ LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONE** **Recursos Propios**

- Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se encuentra actualizado el Sistema Electrónico de Contrataciones.

- Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se encuentra actualizado el Sistema Electrónico de Contrataciones.

- Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se encuentra actualizado el Sistema Electrónico de Contrataciones.

### **Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019**

- Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK (sic).

#### **SOLVENTACIÓN:**

Se encuentra actualizado el Sistema Electrónico de Contrataciones.

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículos 33 primer párrafo y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

## I. RECURSOS PROPIOS

Nº de Obra	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido	Monto Registrado y Pagado	Monto Autorizado y Validado	Avance Físico (%)
1.1.	Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).	\$7,061,028.41	\$4,876,158.57	\$4,876,158.57	\$0.00	66
1.2.	Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).	12,122,000.00	4,623,392.70	4,453,271.10	170,121.60	40
1.3.	Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).	8,816,000.00	5,289,371.95	5,289,371.95	0.00	100
1.4.	Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).	5,669,153.89	5,669,153.89	5,669,153.89	0.00	95
<b>Total</b>		<b>\$33,668,182.30</b>	<b>\$20,458,077.11</b>	<b>\$20,287,955.51</b>	<b>\$170,121.60</b>	

**1.1. Desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón sin número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc; y, 3) Boulevard Oscar Flores número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Juárez (sic).**  
**RESULTADO CON HALLAZGO 12**

**DE LA OBRA "DESMONTAJE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRES TANQUES ELEVADOS ESFÉRICOS GEODÉSICOS, CADA UNO SOBRE UNA COLUMNA A BASE DE ACERO A36 UBICADOS EN: 1) AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; 2) CALLE RÍO TEMÓSACHI DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; Y, 3) BOULEVARD OSCAR FLORES NÚMERO 8960 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A INGENIERÍA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$3,740,528.13 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.) ENTRE LOS VOLÚMENES PAGADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LOS DETERMINADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

### **SOLVENTACIÓN:**

A la fecha el contrato ha sido reprogramado con una ampliación del plazo de ejecución por causa de fuerza mayor (C.REP.-107-2020-P) y ha sido modificado con a la celebración de convenios adicionales (C.AD.-046-2021-P y C.AD.-047-2021-P), esto derivado de la necesidad de realizar trabajos adicionales así como la celebración de contratos de suministro de agua con las juntas municipales donde se ubican las obras, con la finalidad de garantizar un servicio de agua alternativo durante la ejecución de los trabajos. Estos conceptos no previstos originalmente incrementaron el monto del contrato a la cantidad de \$ 7'523,418.00 (Siete millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, por lo que la obra en comento se encuentra todavía en ejecución y se encuentran estimaciones pendientes de ser pagadas.

De acuerdo al cuadro que se adjunta de la relación de pagos, con fecha 6 de agosto de 2021, se encuentra pagada hasta la estimación 9 por una cantidad total de \$ 5'834,153.32 (Cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y se encuentra ejecutado un 80% (ochenta por ciento) de la obra, quedando pendiente de pagar la cantidad de \$ 1'689,264.68 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), por lo que, aún cuando el 31 de diciembre de 2020 existía un pago en exceso determinado por el Órgano Fiscalizador por conceptos de trabajos no ejecutados y pagados, este pago en exceso fue compensado en las siguientes estimaciones pagadas.

Asimismo, se anexa una tabla informativa de ejecución de trabajos en campo (RESUMEN DE AVANCE A DIC 2020 Y SEPT 2021.xlsx), señalando el avance porcentual de los conceptos del catálogo original al 31 de diciembre del 2020, el cual detalla que la ejecución física de los trabajos era de \$2,228,170.89 así como a la fecha del presente.

#### **MARCO NORMATIVO**

Artículo 76 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### **APARTADO DE ADJUDICACIÓN**

#### **RESULTADO CON HALLAZGO 13**

**DE LA OBRA "DESMONTAJE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRES TANQUES ELEVADOS ESFÉRICOS GEODÉSICOS, CADA UNO SOBRE UNA COLUMNA A BASE DE ACERO A36 UBICADOS EN: 1) AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; 2) CALLE RÍO TEMÓSACHI DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; Y, 3) BOULEVARD OSCAR FLORES NÚMERO 8960 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A INGENIERÍA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., SE OTORGÓ UN PORCENTAJE DE ANTICIPO SUPERIOR AL INDICADO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

#### **SOLVENTACIÓN:**

Efectivamente, de manera equívoca, en la celebración del contrato se estableció un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), aún y cuando en la convocatoria y en las bases de licitación se estipulaba un anticipo del 30% (treinta por ciento). Sin embargo, TODOS los participantes en la licitación consideraron un 30% (treinta por ciento) de anticipo en su proposición, las cuales fueron evaluadas y calificadas de la misma forma, no afectando así, la solvencia de las proposiciones, ni limitando la libre participación, concurrencia y competencia económica. Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo establecido la fracción II del Art. 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se puede otorgar un anticipo de hasta el 40% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, no contravenido el monto máximo establecido en la normatividad mencionada.

#### **MARCO NORMATIVO**

Art. 70 fracción II de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## APARTADO DE EJECUCIÓN

### RESULTADO CON HALLAZGO 14

DE LA OBRA "EL DESMONTAJE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRES TANQUES ELEVADOS ESFÉRICOS GEODÉSICOS, CADA UNO SOBRE UNA COLUMNA A BASE DE ACERO A36 UBICADOS EN: 1) AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; 2) CALLE RÍO TEMÓSACHI DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; Y, 3) BOULEVARD OSCAR FLORES NÚMERO 8960 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, TODOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A INGENIERÍA Y DISEÑO VAN S.A. DE C.V., NO SE APLICARON LAS RETENCIONES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### SOLVENTACIÓN:

De acuerdo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado C.O.P.-071-2020-P y a los posteriores convenios que a continuación se describen, no se aplicaron las retenciones correspondientes toda vez que, la primera ampliación en el plazo de ejecución fue derivado de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con el Convenio de Reprogramación C.REP.-107-2020-P, por el atraso en la instalación del tanque elevado en el Parque Industrial Cuauhtémoc por trabajos que tuvieron que realizarse en el pozo no. 1 y por la obtención de la autorización para el contrato con la junta municipal de agua y saneamiento de la ciudad de Cuauhtémoc, el cual evitaría que durante la ejecución de la obra, los usuarios que se encuentran establecido en dicho Parque no prescindieran del suministro de agua. Posteriormente, y a consecuencia de la solicitud por parte del Contratista de la realización de cantidades de trabajo adicionales a los previstos originalmente y los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, y toda vez que no se tenía presupuesto autorizado, debieron obtenerse las autorizaciones y reasignaciones presupuestales correspondientes, retrasando el tiempo para la ejecución del programa de obra, ya que éstas tuvieron que someterse al Comité Técnico y posteriormente al Comité Único Interdisciplinario, las cuales fueron autorizadas a través de la Segunda Sesión Ordinaria con fecha 11 de mayo de 2021 y Primera Reunión del Comité Único Interdisciplinario con fecha 9 de julio de 2021, respectivamente, la primera autorizando las autorizaciones y reasignaciones presupuestales correspondientes, y, la segunda autorizando la celebración del Convenio Adicional en plazo y monto.

Por lo anteriormente expresado, las razones por las cuales se originó el atraso en la ejecución del programa de obra, derivaron de la obtención de las autorizaciones y reasignaciones presupuestales correspondientes, así como a la celebración del convenio adicional, no siendo imputable al Contratista dichos atrasos.

#### MARCO NORMATIVO

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de fecha 11 de mayo de 2021

Primera Reunión del Comité Único Interdisciplinario de fecha 9 de julio de 2021.

Convenios Adicionales C. AD.-046-2021-P y C.AD.-047-2021-P

Artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículos 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.2. **Construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico, ubicadas en los siguientes parques industriales propiedad del organismo: 1) en la Avenida Tabaloapa dentro del**

Parque Industrial Chihuahua Sur en el Municipio de Chihuahua y, en la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el Municipio de Cuauhtémoc (sic).

#### RESULTADO CON HALLAZGO 15

DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DOS VIALIDADES A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PARQUES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL ORGANISMO: 1) EN LA AVENIDA TABALOAPA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y, EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V., EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$67,495.55 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) ENTRE LOS VOLÚMENES PAGADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LOS DETERMINADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### SOLVENTACIÓN:

Se realizará una estimación deductiva en la estimación número 20 por el monto señalado.

#### MARCO NORMATIVO

Artículo 54 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Artículo 76 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### APARTADO DE EJECUCIÓN

#### RESULTADO CON HALLAZGO 16

DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DOS VIALIDADES A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PARQUES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL ORGANISMO: 1) EN LA AVENIDA TABALOAPA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y, EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V., SE AUTORIZARON VOLÚMENES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SIN CONTAR CON EL CONVENIO RESPECTIVO.

#### SOLVENTACIÓN:

Con fecha 10 de mayo de 2021 se celebró Convenio Modificatorio y de Reprogramación C.REP.-068-2021-P, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución por causa de fuerza mayor. Aunado a lo anterior, se autorizaron, mediante el Dictamen Técnico que expresa las razones fundadas, motivos y explícitas, conceptos o cantidades de trabajo adicionales y conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, además de que algunos conceptos de trabajo no se ejecutarán, lo cual no modifica el monto total del contrato original.

## MARCO NORMATIVO

Artículos 80 penúltimo párrafo y 82 párrafo primero y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**I.3. Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la Ciudad de Chihuahua (sic).**

## APARTADO DE EJECUCIÓN

### RESULTADO CON HALLAZGO 17

**DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., NO SE ACREDITÓ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.**

### SOLVENTACIÓN

Se adjunta el finiquito de los trabajos.

## MARCO NORMATIVO

Artículo 83 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículos 192 y 196 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cláusula Novena del contrato de obra pública número C.O.P.-020-2020-P

### RESULTADO CON HALLAZGO 18

**DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., NO SE ACREDITÓ EL ACTA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

### SOLVENTACIÓN

Se adjunta el documento de Acta de Entrega-Recepción mediante la cual manifiesta el Contratista no tener reclamaciones con el Organismo (entidad fiscalizada) y cumplidas las obligaciones económicas derivadas del Contrato respectivo, estando expresado de manera implícita que se extinguen los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato por estar estos cumplidos, salvo lo que respecta por la fianza de vicios ocultos que permanecerá vigente por el plazo de 12 meses.

## MARCO NORMATIVO

Artículo 83 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4. **Supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic).**

### APARTADO DE EJECUCIÓN

#### RESULTADO CON HALLAZGO 19

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DENOMINADO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., LA ENTIDAD FISCALIZADA REALIZÓ PAGOS EN EXCESO DERIVADOS DE UNA RETENCIÓN SUPERIOR A LA ESTABLECIDA POR UN MONTO DE \$5,979.87 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

#### SOLVENTACIÓN:

De conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública C.P.S.O.P.- 005-202-P de fecha 15 de enero de 2020, efectivamente se establece en la Cláusula Décima Séptima que : "EL PRESTADOR" conviene que al efectuar "PRODECH" los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, "PRODECH" le retenga el 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción", y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda inciso B del Convenio de Concertación celebrado con fecha 29 de julio de 2005 entre el Organismo, la Cámara Mexicana de la Industria, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Finanzas, "se retendrá el tres al millar (0.3%) de todas las estimaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionado con las mismas adjudicados por el Organismo para los programas de capacitación y adiestramientos de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social."

Sin embargo, posteriormente se celebró Convenio Modificatorio C. MOD.-036-2020-P para retener el 3 (tres) al millar de conformidad con el convenio de concertación mencionado, reteniendo la diferencia del 0.10 % de las estimaciones pagadas 1 a la 6 en la estimación 7. A partir del pago de la estimación 7 se comenzó a retener el 0.30%.

Fecha	Cheque	Estimación	Cantidad Retenida (0.20%)	Cantidad que debió retenerse (0.3%)	Diferencia a retener (0.1%)
13-mar-20	7855	1	690.11	1,035.17	345.06
07-abr-20	7924	2	559.34	839.01	279.67

07-abr-20	7926	3	75.01	112.52	37.51
20-abr-20	7960	4	147.76	221.64	73.88
26-may-20	8036	5	559.34	839.01	279.67
04-jun-20	8065	6	147.76	221.64	73.88
<b>Totales</b>			<b>2,179.32</b>	<b>3,268.98</b>	<b>1,089.67</b>

Fecha	Cheque	Estimación	Cantidad retenida de la estimación (0.3%)	Retroactivo estimaciones 1-6 (0.1%)	Total retenido
03-jul-20	8147	7	839.00	1,089.67	1,928.67

#### MARCO NORMATIVO

Artículo 43 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### RESULTADO CON HALLAZGO 20

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DENOMINADO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., NO SE ACREDITÓ HABER SOLICITADO LA GARANTÍA DEL CONVENIO ADICIONAL.

#### SOLVENTACIÓN:

Se tiene el endoso respectivo a la fianza original por la cantidad de \$ 392,859.80, cantidad que incluye el I.V.A., la cual corresponde al Convenio Adicional C.AD.-101-2020-P por la cantidad de \$ 3'928,598.03 cantidad que incluye el I.V.A., quedando el monto total de la fianza por la cantidad de \$ 838,213.50, cantidad que incluye el I.V.A., de conformidad con la Cláusula Segunda del citado convenio que establece "SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del contrato es la cantidad de \$ 7'225,978.56 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado".

#### MARCO NORMATIVO

Artículo 92 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en aplicación del ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.  
Cláusula Segunda del convenio adicional número C.AD.-101-2020-P.

**II. PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRATIVA ESTATAL 2019**

N° de Obra	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido	Monto Registrado	Monto Registrado	Monto Autorizado	Monto Autorizado	Avance Físico (%)
				y Pagado Estatal	y Pagado Recurso Propio	y Validado Estatal	y Validado Recurso Propio	
II.1.	Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (sic)	\$95,517,765.67	\$67,326,908.31	\$36,423,839.04	\$24,296,751.61	\$503,279.85	\$6,103,037.81	95
		\$95,517,765.67	\$67,326,908.31	\$36,423,839.04	\$24,296,751.61	\$503,279.85	\$6,103,037.81	

**APARTADO DE ADJUDICACIÓN**

**RESULTADO CON HALLAZGO 21**

DE LA OBRA "EDIFICIO DENOMINADO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK" (SIC), ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA A CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V., Y ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., LA SOLICITUD DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL EN EL PROCESO LICITATORIO FUE EXTEMPORÁNEA.

**SOLVENTACIÓN:**

De conformidad con los oficios No. PRODECH/UJ/075/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019 y No PRODECH/UJ/080/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, dirigido a la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública, se solicita, en relación al Art. 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, determinar el impacto social del procedimiento de licitación pública número PRODECH/PICHS/SPARK/PIDET/2019 de la obra señalada, al cual se adjunta la convocatoria, bases y suficiencia presupuestal de la misma, y, toda vez que no se recibió respuesta al mismo, se solicita de nueva cuenta determinar el impacto social ya que, la licitación rebasa el monto equivalente a 500 veces el valor anual de la U.M.A., y se REQUIERE la presencia del testigo social en el acto de la apertura de propuestas debido a que la Junta de Aclaraciones se había celebrado con fecha 15 de noviembre, recibiendo contestación de la Secretaría mencionada, con fecha 02 de diciembre de 2019, a través del Oficio No. DCP-498-2019, en el cual manifiesta contestando que "no fue posible la designación para dicho proceso".

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.